

## **INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE**

Cartagena de Indias, diciembre 9 de 2022

Señor  
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.

HONORABLES DIPUTADOS DE LA HONORABLE PLENARIA

**PROYECTO DE ORDENANZA:** “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 281 DE 2019

De acuerdo a la designación hecha por la presidente de la Honorable comisión de presupuesto y hacienda pública, como ponente para el estudio y revisión del proyecto de la referencia para segundo debate, me permito rendir informe de ponencia; después de haber escuchado la socialización del proyecto , oídas las fundamentaciones y aclaraciones presentadas por el gobierno Departamental ante esta corporación, en relación a la importancia de los festivales y actividades culturales que se pretenden adicionar con asignación mínima de recursos para sus realizaciones y la justificación y certificación del codfis departamental en el sentido de que no incumple el marco fiscal de mediano plazo departamental, y haber escuchado en audiencia pública a un gran número de gestores culturales, alcaldes y otros funcionarios municipales, y luego de haberse resuelto positivamente su constitucionalidad, legalidad y conveniencia, en primer debate, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias de la Asamblea de Bolívar, de la siguiente manera:

En cuanto al título se refiere, se encuentra que es necesario precisar el sentido del sustantivo indicando lo que se dice en el contexto, remplazando el artículo “del” por los artículos “de la”, en referencia al sentido masculino o femenino del mismo, por otro lado se propone expresar específicamente el objeto del proyecto, el cual pretende institucionalizar y garantizar con la asignación de recursos en los presupuestos del departamento la realización de estos conforme a su relevancia subregional, por lo quedará así:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN EN LA AGENDA DEPARTAMENTAL DE CULTURA UNOS FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SE LES ASIGNAN UNOS RECURSOS PARA SU REALIZACIÓN, MODIFICANDO LA ORDENANZA 281 DE 2019”

El PREAMBULO queda como se redactó.

Al analizar el articulado del proyecto, se propone a la plenaria ratificar la adición al párrafo primero del artículo primero del proyecto y queda como se aprobó en primer debate en comisión.

En relación con el artículo segundo, que se refiere a las asignaciones de recursos a los festivales y actividades culturales adicionados en el artículo primero de este proyecto, queda como los presentó el gobierno departamental.

El artículo tercero queda como está redactado.

En lo demás, se considera que para que no sean letra muerta los preceptos de esta ordenanza, es necesario adicionar la orden de publicar y de darle cumplimiento a este acto administrativo, por lo que se propone actuar de conformidad agregándole al proyecto los términos, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, al final de su redacción.

Así las cosas, con fundamento a los razonamientos expuestos, conforme a lo redactado y solicitado en el proyecto por el gobierno departamental, que se adecuan a las disposiciones constitucionales y legales, a la técnica y la terminología legislativa, y en consideración a que se realizaron las posibles modificaciones al proyecto de ordenanza, por lo que queda como fue presentado, con las modificaciones propuestas por esta corporación, se permite el ponente PROPONER a la plenaria de esta corporación, dar SEGUNDO DEBATE FAVORABLE al proyecto en discusión, de manera que se convierta en Ordenanza del Departamento de Bolívar.

PONENTE



**JORGE RODRIGUEZ SOSA**